SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N° 44

Autoriza Arrendamiento o Cesión de Uso del Inmueble Adquirido con Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta Nº_____/

Santiago, 000565 28.01.2015

VISTOS:

a) Lo establecido en el artículo 39 del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, respecto de la prohibición de enajenar la vivienda ni celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de cinco años, contado desde su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

b) Que el D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, en su artículo 39, inciso 3, indica que el beneficiario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, **sin previa autorización escrita del SERVIU**, durante el plazo de cinco años.

c) El inciso final del artículo 41 del D.S. N° 1 (V. y U) de 2011, señala que sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

d) La solicitud de autorización de arrendamiento o de cesión del uso y goce del inmueble y antecedentes de la beneficiaria del subsidio, detallada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO/A	[redacted]
RUT	[redacted]
DIRECCIÓN VIVIENDA ADQUIRIDA	[redacted]
INSCRIPCION DOMINIO	Fs. 23183 N° 18679 de 2013.
HIPOTECA	---
INSCRIPCION PROHIBICIÓN	Fs. 16715 vta. N° 10495 de 2013.

e) La justificación expuesta por doña Jenny Donoso Cárcamo, que consiste en la necesidad de arrendar el inmueble, debido a episodios de Violencia Intrafamiliar, esto debidamente justificado con documentos que forman parte de la presente resolución.

f) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

[redacted]

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Visto c), de autorizar la solicitud de cesión de uso y goce o arrendamiento de la vivienda identificada en el Visto d), adquirida con aplicación del subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **Autorizase** a la beneficiaria doña Jenny Donoso Cárcamo RUT [redacted] **para arrendar o ceder el uso del inmueble** adquirido o construido con el Programa Habitacional ya citado, en atención a las razones invocadas y debidamente justificadas en la presentación de sus antecedentes, a partir de la fecha de la presente resolución,

2. **Infórmese** a la beneficiaria que de acuerdo a las razones invocadas en el visto e) puede optar al Programa de **Movilidad Habitacional** (Art. 74 del D.S Nº 174 (V. y U.) de 2005), el cual consiste en levantar la restricción de enajenar o vender un inmueble adquirido o construido con subsidio habitacional, a fin de comprar otro con el producto de dicha venta, el que deberá quedar afecto a la prohibición de enajenar por el plazo que le restare por cumplir de la prohibición alzada.

3. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente del Servicio del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES -

NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO - JEFE DEPTO. APLICACION SUBSIDIOS HABITACIONALES -

HM/MST

TRANSCRIPCIÓN:
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo
- Oficina Soporte y Control de Aplicación de Subsidios
- Ministro de Fe
- Archivo
- Interesada

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - MINISTRO DE FE

CÉSAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE